

INFORME DE COMISARIO

A los señores accionistas de la EMPRESA SPLENDOR EXPRESS GALAPAGOS - SPLENGAL S.A:

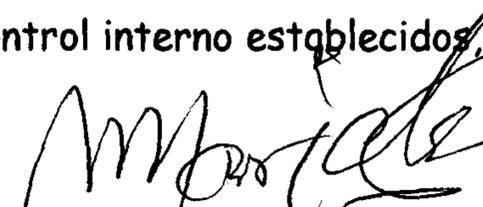
En cumplimiento con las atribuciones legales contempladas en el Art. 279 de la Ley de Compañías del Ecuador, he revisado el Balance de la compañía SPLENDOR EXPRESS GALAPAGOS - SPLENGAL S.A., al 31 de diciembre del 2008, así como los Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio, correspondientes a este período fiscal. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía y como Comisario he revisado dichos informes para emitir mi opinión sobre los mismos.

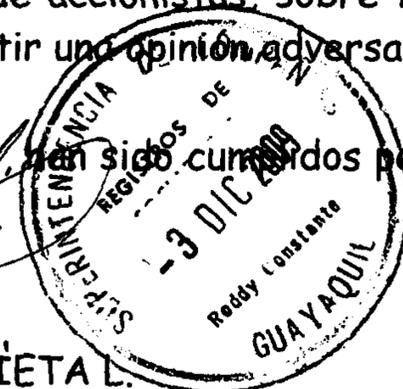
La revisión realizada fue efectuada manteniendo como principio las normas de auditoría aceptadas en el Ecuador, obteniendo razonabilidad en los informes y revisando que los errores encontrados no sean substanciales. La auditoría realizada incluyó la revisión en base a papeles de trabajo y documentos fuente que soportan las cantidades reveladas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación del sistema de control interno, de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones realizadas por la Gerencia, factores que han sido tomados en cuenta para la base razonable de mi informe.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la empresa SPLENDOR EXPRESS GALAPAGOS - SPLENGAL S.A., al 31 de diciembre del 2008, de conformidad con los principios generalmente aceptados y con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), establecidas por los entes de control, la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas.

En mi calidad de comisario, he verificado el cumplimiento de las normas legales, estatutarias, y las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas de la empresa SPLENDOR EXPRESS GALAPAGOS - SPLENGAL S.A., así como también el manejo de los libros de Actas, de acciones y de accionistas, sobre los cuales nada llamó mi atención o que podría considerar emitir una opinión adversa.

Los procedimientos de control interno establecidos, han sido cumplidos por todo el personal de la institución.


DRA. MA. SILVANA IZURIETA L.
COMISARIO



Bahía de Caráquez, 31 de julio del 2009